



Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HACE SABER:

Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno con fecha 26/03/25, se adoptó por unanimidad el acuerdo del siguiente tenor literal:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO"

Vista la solicitud presentada por la entidad GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S.L., con registro de entrada nº. 708 de fecha 04/10/24, y la documentación que le acompaña, en relación con la tramitación de la Propuesta de Delimitación para actuación de mejora urbana en las manzanas M-17, M-18 y M-19 del Sector C-7.

Visto el informe técnico de fecha 13/12/24, en el que se informa favorablemente la tramitación de la propuesta de delimitación de la siguiente actuación de transformación urbanística:

EXPEDIENTE:	1746/2023
ASUNTO:	ACTUACION DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA
SOLICITANTE:	GESTION DE INMUEBLES Y SOLARES S.L.
UBICACIÓN:	MANZANAS M-17, M-18 Y M-19, PP C-7
REF. CATASTRAL:	5115505QB5451N0001XW, 5115503QB5451N0001RW Y 5115504QB5451N0001DW
DESCRIPCIÓN:	DELIMITACIÓN DE ACTUACION DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA
DOCUMENTACION:	ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN PARCELAS M-17, M-18 y M-19 del SECTOR C-7 de ESPARTINAS (SEVILLA)
REDACTOR:	DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN
REDACTOR:	FERNANDO BENITO PEY, ARQUITECTO
CLASIFICACIÓN:	SUELO URBANO
CALIFICACIÓN:	NCR, PP C-7

Visto que Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la persona interesada	04/10/24
Informe de los Servicios Técnicos	13/12/24
Subsanación de la documentación	26/12/24
Informe Jurídico	30/12/24
Acuerdo de la Junta de Gobierno de Aprobación de la Propuesta	17/01/25
Publicación en el BOP	BOP n.º 13 30/01/25
Publicación en el Tablón de Anuncios	03/02/25 al 06/03/25
Notificación a los interesados	21/01/25
Informe sobre resultado de la información pública	08/03/25

Visto que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

— El artículo 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.





Ayuntamiento
ESPARTINAS

- Los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21.1.s) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en los artículos 25.5.d) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos se eleva al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/560 de 18 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Propuesta de Delimitación para Actuación de Mejora Urbana en las manzanas M-17, M-18 y M-19 del Sector C-7, promovida por la entidad GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S.L., de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Fernando Benito Pey, presentado para su tramitación con fecha 26 diciembre de 2024

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7SXRHJGKTGWM34DHCSCQ3DHJ
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

